

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 ABR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1095 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales Incluidos Vehículos del CESFAM- SAPU, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 11 de abril del año 2017, entre la empresa Total Transport S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales Incluidos Vehículos del CESFAM- SAPU, Municipalidad de Concón", celebrado entre la empresa Total Transport S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de abril del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

4. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
6. Dirección de Tránsito y Operaciones
7. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

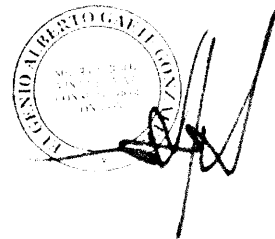
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 11 de Abril de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 471 - 2017.-

Concon, 24 de Abril de 2017.-



N° Certificado: 123457029534.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457029534.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457029534.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 471 - 2017.- eagg/fcp 8 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot: N

ANEXO DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TOTAL TRANSPORT S.A.

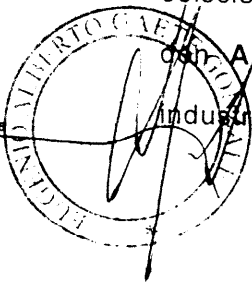


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Nº 123457029534 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES INCLUIDOS VEHÍCULOS DEL CESFAM – SAPU, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

Bolsa Nº 13403
Fecha 11/11/17

Repertorio Nº 471 - 2017.- En Concón, República de Chile, a once de Abril de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante “el Municipio”, y por la otra parte, la empresa **TOTAL TRANSPORT S.A**, Rut número setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta guión cinco, representada legalmente por don **ALEJANDRO JAVIER BOEHM RIVERA**, chileno, casado, Industrial, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones



doscientos veintisiete mil ciento setenta y cuatro guión nueve, ambos con domicilio en calle ocho norte número seiscientos cincuenta y seis C cuatro, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO:**

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos noventa y siete, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, incluidos Vehículos del Cesfam-Sapu" a la oferta presentada por la Empresa **TOTAL TRANSPORT S.A**, por el periodo comprendido desde el día quince de mayo de dos mil catorce y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Luego, por medio del decreto alcaldicio número tres mil cuarenta y cinco, de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis se contrata bajo la modalidad de trato directo el presente servicio, prorrogándolo por un periodo de un mes. **SEGUNDO:**

AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número doscientos treinta y cinco, de fecha veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, se dispuso la contratación directa, y con ello la prórroga del contrato denominado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, incluidos Vehículos del Cesfam-Sapu", **por un plazo de sesenta días, a contar del día tres de febrero de dos mil diecisiete, por los valores unitarios vigentes a la fecha y establecidos en el contrato original. **TERCERO:** **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La empresa deberá mantener vigente la garantía para el fiel cumplimiento del contrato de la manera establecida en el instrumento original y que cubra la**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123457029534 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457029534
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ampliación del contrato, por el periodo contemplado en el presente anexo contractual. **CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERÍA:** La personería de don ALEJANDRO JAVIER BOEHM RIVERA, para representar a TOTAL TRANSPORT S.A, consta de escritura pública de delegación de fecha cuatro de Junio de dos mil siete, repertorio número mil cuatrocientos veintiocho, otorgada ante don Raul Farren Paredes, Notario Público de la primería Notaria de Viña del Mar.- Acredita vigencia con certificado emitido con fecha diez de Abril de dos mil diecisiete, emitido por el Archivero Judicial de Viña del Mar.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la

compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6 887 518 - 6

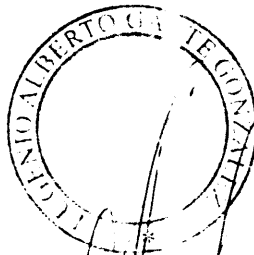
ALEJANDRO JAVIER BOEHM RIVERA, en representación de
TOTAL TRANSPORT S.A.

RUT.:



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457029534 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Alejandro Boehm Rivera 19 227 119



[Handwritten signature]